Santiago de Cali, 12 de enero de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de LADY JOHANNA AGUILAR RAMIREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1130626777, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: “Prestar los servicios Profesionales Especializados en la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proyecto denominado:”Implementacion de la estrategia de integracion social y economica orientada a la superacion de la pobreza extrema en Santiago de Cali”, BP 26005827”. Ficha EBI No. BP-BP-26005827.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	En atención a las disposiciones establecidas en la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, se justifica la vinculación del contratista bajo el entendido de que cumple con los requisitos establecidos mediante las equivalencias autorizadas para formación académica y experiencia profesional relacionada. De acuerdo con el perfil requerido, se establece como criterio mínimo de formación Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, con título de posgrado .No obstante, la normativa vigente permite la aplicación de equivalencias entre experiencia y formación académica, siempre que se garantice el cumplimiento de las competencias necesarias para desempeñar las actividades a ejecutar. En este caso, el contratista ha aportado una experiencia relacionada adicional al tiempo mínimo exigido, la cual, en concordancia con la circular mencionada, permite compensar la ausencia de los niveles de formación académica requeridos. Específicamente, la equivalencia de dos (2) años de experiencia profesional adicional por un título de posgrado en la modalidad de especialización, permite avalar que el contratista cumple con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		competencias y conocimientos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales Formación: ACREDITA TITULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Aplica Tarjeta profesional: N/A
EXPERIENCIA	✓	En este sentido, el contratista acredita experiencia profesional superior a los treinta y seis (36) meses de experiencia profesional requerida, y los veinticuatro (24) meses de experiencia profesional requerida en la modalidad de equivalencia en total, 60 meses de experiencia profesional, de conformidad con los siguientes certificados acreditados. Acredita experiencia profesional de la siguiente manera: CEDECUR: (DESDE 01/10/2013 HASTA 30/12/2013) FUNDACIÓN AYUDAS EN ACCIÓN (DESDE 04/04/2023 HASTA 30/12/2023) FUNDACIÓN BOCHINCE (DESDE 09/01/2022 HASTA 24/02/2023) AGENCIA PARA LA REINCOPORACION Y NORMALIZACION -ARN (DESDE 05/01/2021 HASTA 17/12/2021) AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION (DESDE 15/01/2020 HASTA 31/12/2020) AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION (DESDE 15/01/2019 HASTA 13/12/2019) AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION(DESDE 01/10/2018 HASTA 14/12/2018)

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente
JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Luisa María Quintero Castrillón – Abogada Contratista
Revisó: Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.